

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL.

Hoja de Respuesta.



NUMERO: CE/167/14.

REQUERIMIENTOS: "...QUISIERA SABER LAS POLÍTICAS DE DERECHO RESERVADOS DE

LOS COMUNICADOS DE PRENSA DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA), EN PARTICULAR QUISIERA SABER SI ESTÁ PERMITIDO REPRODUCIR Y DIFUNDIR DE MANERA

GRATUITA LOS COMUNICADOS DE PRENSA DE SEDENA..."

RESPUESTAS: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY FEDERAL DE

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CONSIDERADA EN EL ARTÍCULO 62 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, LE OTORGA LA SIGUIENTE

RESPUESTA:

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTS. 7/o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: 1916 DEL CÓD. CIVIL FED.: 4/o., INCISO B, PÁRRAFO PRIMERO, 11, 14 FRACCIÓN IX Y 17 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR; 3/o. FRACCIÓN III, 9/o. FRAC. XI Y 15 DE LA LEY DE IMPRENTA; 49 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR: 10 FRACCIÓN XIX Y 62 FRAC. XIII. INCISO B DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL., JURÍDICAMENTE NO EXISTE IMPEDIMENTO PARA QUE REPRODUZCA Υ DIFUNDA DE MANERA GRATUITA LOS COMUNICADOS DE PRENSA DE ESTA SECRETARIA DE ESTADO. SIEMPRE Y CUANDO REPRODUZCA FIELMENTE SU INFORMACIÓN Y SE SEÑALE LA FUENTE DE DONDE FUERON RETOMADOS.